



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 25.467 de “Ciencia, Tecnología e Innovación.”

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación y construir de este modo un marco legal e institucional para un mayor desarrollo de la política provincial que se viene llevando adelante actualmente, a través de la cual se busca promover, fomentar y potenciar la aplicación del conocimiento científico.

La ciencia, la tecnología y la innovación son factores fundamentales que, puestos al servicio del desarrollo económico y social del país, mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas. Ello es reconocido ya desde el artículo 22 de la Constitución Provincial, que expresa que *“La Provincia promueve, estimula y protege el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas, tanto en sus aspectos universales como en los autóctonos, y la investigación en el campo científico y técnico. En particular, facilita a sus artistas, científicos y técnicos el desenvolvimiento de sus facultades creadoras y el conocimiento popular de sus producciones”*.

El objetivo del presente proyecto es incorporar la Provincia de Santa Fe al espectro del desarrollo nacional. Es necesario estrechar el vínculo de nuestra provincia, ya

“2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

producido en estos últimos años, con diversos organismos científicos y tecnológicos, sectores sociales y productivos, a fin de potenciar la difusión, transferencia y propagación de conocimientos.

El impulso y la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación son responsabilidad del Estado provincial, que en su rol regulador debe desarrollar una política tecnológica que propicie y potencie un marco estratégico, en el que se coordine la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos de crecimiento y desarrollo social y cultural de la provincia.

La Ley Nacional N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece un marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su artículo 29° invita a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a esta ley y a concurrir, en niveles presupuestarios similares al Estado Nacional, al financiamiento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Son varias las Provincias ya que han adherido a la Ley Nacional y han constituido el marco legal e institucional para el desarrollo de una política provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. A modo de ejemplo se cita la Provincia de Catamarca con la Ley N° 5.294 del 2009, la Provincia de Chaco a través de la Ley N° 6.135 del 2008, la Provincia de Río Negro mediante la Ley N° 3.739 del 2007, la Provincia de Santiago del Estero con su Ley N° 6.559 del 2001, la Ciudad de Buenos Aires a través de la Ley N° 2.511 del 2007 y la Provincia de La Rioja mediante la Ley N° 8.444 del 2008, entre otras.

Fronteras adentro, la adhesión a la Ley Nacional permitirá a Santa Fe fortalecer su protagonismo, no sólo en un sentido fáctico, sino además desde uno formal e institucional, como promotor, facilitador y participante en un contexto de mayor vinculación al ámbito nacional por parte de la importante cantidad de investigadores y tecnólogos con la que Santa Fe cuenta en sus universidades, centros científicos tecnológicos, dependencias del Estado y empresas privadas. En sentido inverso, se fortalecerá e incentivará la articulación entre los distintos actores del sistema científico tecnológico, productivo y social nacional con los actores locales, ubicados en la base científico-tecnológica y de innovación en nuestra Provincia.

Esta adhesión generará, además, la posibilidad de regular la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de modo coordinado y articulado con el resto de las provincias y con la Nación, con la idea de estructurar un sistema que uniforme y se retroalimente a sí mismo, con un impulso común definido y sin depender de iniciativas particulares.

Permitirá además una visión federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, posibilitando la participación de nuestra Provincia como integrante formal del Sistema Federal de Ciencia y Tecnología estructurado a partir de esta Ley Nacional y sus

“2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reglamentaciones posteriores, más allá de su permanente y activa participación como miembro de las distintas instituciones creadas a partir de la misma –COFECYT, PROFECYT, entre otros.

Puede nombrarse como ejemplo en este sentido el trabajo que Santa Fe desarrolla desde hace tiempo con las provincias de Córdoba y Entre Ríos en la Región Centro. Así, la tarea que se realiza en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en las distintas jurisdicciones y entre las mismas, se ve cubierta por el marco general regulatorio que ha establecido la Nación a través de esta Ley N° 25.467. Se citan además como antecedentes favorables a esta adhesión los permanentes encuentros de trabajo que autoridades de esta Provincia realizan con distintas provincias, con el objetivo de promover políticas y estrategias comunes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La adhesión a la Ley Nacional y la participación como integrante formal del Sistema Federal de Ciencia y Tecnología permitirá, por otra parte, una nueva forma de establecer vínculos con organismos internacionales a través de la propia Nación, en el marco de los Convenios suscriptos entre la Argentina y distintos países de todo el continente americano por los que se crearon organismos supranacionales.

La Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT) de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECYT) del MERCOSUR, el Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COSUCTI) de la UNASUR, son órganos a través de los cuales Santa Fe puede fortalecer la cooperación e integración científica, tecnológica y de innovación con el resto de los países miembros y con dependencias estatales inferiores, armonizar las tareas y posiciones en este campo, potenciar las capacidades de zonas de mayor desarrollo relativo y contribuir a mejorar las competencias de las de menor desarrollo, tanto dentro como fuera del ámbito provincial e incluso del nacional.

Esta cooperación es, asimismo, el mejor medio para una eficaz vinculación con los centros mundiales de producción de conocimiento, por lo que la actuación sistémica, integrada, articulada y cooperativa permitirá imprimir una mayor fuerza al impulso de las inquietudes en el campo científico, tecnológico y de innovación.

Por todos los motivos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.